

DECRETO N° **1572**

NEUQUÉN, **19 NOV 1999**

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 8711** sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por **Ordenanza Municipal la N° 8711** sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de noviembre de 1999, por la cual se aprueba el Acta Convenio firmada entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que luce de fs. 2 a 10 del Expediente SEO N° 7452-M-99; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

**Artículo 3º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-SE.**- (Expte. SEO N° 7452-M-99).-

**C.C.-**

**ES COPIA.-**



**FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR**

**ALICIA BEVIZ**  
Directora Genl. de  
Secretaría General  
Municipalidad de Neuquén



## ACTA CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Sr intendente Municipal DON LUIS JULIAN JALIL de nacionalidad argentina, estado civil casado, con L.E. N° 7.560.140 cargo que inviste y justifica por acta acuerdo N° 58 de fecha 28 de noviembre de 1995 y el Sr. Secretario Economía y Obras Públicas CR. MAXIMO DOMINGUEZ, designado por decreto N° 002 de fecha 9 de diciembre de 1995, de nacionalidad argentina L.E. 7.570.475, respectivamente, en adelante la **MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra parte el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, con domicilio en calle Rioja 229, representado en este acto por su presidente ARQ° JULIO JESUS RUSSO, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con L.E. 7.688.161 en adelante el **INSTITUTO**, y considerando la necesidad de integrar de un modo más pleno a la Ciudad las obras que construye el INSTITUTO, regularizar la situación jurídico administrativa de lo ya realizado, normalizar el cumplimiento de las disposiciones municipales, facilitar el acuerdo sobre la ubicación de las nuevas obras, racionalizar el uso de las infraestructuras de servicio y optimizar de este modo las prestaciones que ambas Instituciones brindan a la población, se conviene acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD** instituye un régimen especial para los conjuntos habitacionales construidos, en construcción por el **INSTITUTO** y regularización de asentamientos en tierras de su dominio, que se detallan en el ANEXO I fijando las excepciones a las ordenanzas: N° 8201/98- Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, N° 3294 de fraccionamiento de lotes y N° 6485 del Código de Edificación, a fin de permitir la regularización técnico-legal y administrativa de la documentación de obra y de las mensuras de los barrios del **INSTITUTO**, facilitando la posterior concreción de las escrituras traslativas de dominio a los adjudicatarios habitantes de esta ciudad, y que también beneficiará al incremento del cobro de las tasas retributivas municipales.-----

**SEGUNDO:** La documentación de los conforme a obra presentados por el **INSTITUTO** con relación a los conjuntos habitacionales construidos que se hallan encuadrados en el artículo anterior solo contendrá las edificaciones que originalmente construyó el organismo. Asimismo no presentará el cálculo estructural dado que al tratarse de obras finalizadas no es posible la determinación de las dimensiones y cuantías estructurales.-----

**TERCERO:** El **INSTITUTO**, se compromete a transferir a LA **MUNICIPALIDAD** los inmuebles designados en el Anexo II, por el valor total que surge de la suma de las valuaciones fiscales de cada bien. -----

**CUARTO:** LA **MUNICIPALIDAD** transferirá a EL **INSTITUTO**, los inmuebles designados en el ANEXO III, por el valor total resultante que surge de la suma de las valuaciones fiscales de cada bien. -----

**QUINTO:** El **INSTITUTO** se compromete a contratar la ejecución del CANAL ubicado en la calle Huilén desde la intersección de la calle 1° de Mayo hasta la cámara desarenadora existente sobre calle Moritán, de acuerdo al



proyecto, cómputo, presupuesto y demás documentación integrados en el Expediente N° 2714-1908/98. -----

**SEXTO:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a incluir la devolución de esta obra por un monto de \$ 49.573,40 (pesos, cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres con cuarenta centavos). -----

**SÉPTIMO:** El **INSTITUTO** convino con la **MUNICIPALIDAD** la ejecución de la Obra denominada **VARIANTE COLECTORA CLOACAL CON ESTACIÓN ELEVADORA- POZO DE BOMBEO**, declarada de interés municipal según las actuaciones obrantes en el expte. 2714-1467/96 Alc. 73/97 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. ----

**OCTAVO:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a incluir la devolución de esta obra por un monto de \$ 56.214,82 (pesos, cincuenta y seis mil doscientos catorce con ochenta y dos centavos). -----

**NOVENO:** El **INSTITUTO** realizó a solicitud de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes obras en el marco del PROGRAMA TRABAJAR: “Mejoramiento de la Plaza Confluencia I Etapa” por un monto total de \$ 34.099,90 (pesos, treinta y cuatro mil noventa y nueve con noventa centavos) según N° de proyecto 219986. Asimismo se encuentra en proyecto la “Ampliación de obra B° Confluencia II Etapa” por un monto total de \$ 32.418,50 (pesos, treinta y dos mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta centavos) a construir con fecha de inicio en septiembre de 1999. -----

**DECIMO:** Se exceptúa al **INSTITUTO** de la presentación del certificado de libre deuda correspondiente a las tasas de servicios retributivos y otras gabelas que percibe dicho municipio con relación a los inmuebles de su propiedad para la presentación de los planos de los sectores que pretende regularizar con la ejecución de las mensuras, subdivisiones y conformes a obras, dado que son los adjudicatarios o poseedores a título de dueño, los responsables del pago de las tasas mencionadas por ser éstos los beneficiarios de los servicios. La **MUNICIPALIDAD** acepta esta condición dado que con la matrícula catastral provisoria percibe dichas tasas y en caso contrario se produciría una doble facturación. -----

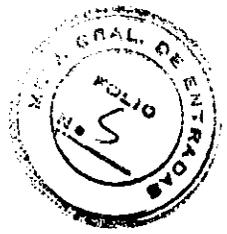
**DECIMO PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD** compensará la diferencia a favor del **INSTITUTO** con la transferencia de tierras de su propiedad, las que se individualizarán oportunamente. -----

**DECIMO SEGUNDO:** A los efectos del mejor cumplimiento de este **CONVENIO** las partes acuerdan la formación de una Comisión integradas por dos (2) miembros de cada Organismo con la misión fundamental de destrabar cada una de las dificultades que presente la aprobación de los planos enmarcados en el presente acuerdo. Dicha comisión deberá elevar un informe mensual con el resultado de su tarea y los temas que a su juicio se deben resolver en una instancia superior.

Previa lectura y ratificación, en prueba de entera conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **NEUQUEN** a los..... días del mes de ..... de mil novecientos noventa y nueve. -----



**DECIMO TERCERO:** Comuníquese el presente convenio a las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, Publíquese. -----



## ANEXO I

### **LISTADO DE BARRIOS DE NEUQUEN CAPITAL CONSTRUIDOS Y ASENTAMIENTOS A REGULARIZAR POR EL I.P.V.U. QUE SE ENCUENTRAN SIN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION Y PLANO CONFORME A OBRA:**

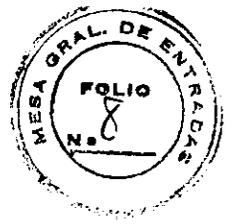
- 224 VIV. FONAVI (DEVI) PARTE DE LAS 855 B° G. ALVAREZ  
Inmueble: Lote 8, parte de la Fracción A, Nomenclatura Catastral: 09-20-55-5435. Mensura, subdivisión, plano conforme a obra y PH. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes y ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- 329 VIVIENDAS GRAZIANI PARTE DE LAS 1099 B° MELIPAL  
Inmueble: Lotes 1 y 2 y parte del excedente del Lote B, Nomenclatura Catastral: 09-21-66-3102, 09-21-66-2030 y 09-21-66-1012. Plano conforme a obra y PH. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes y ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- 104 VIVIENDAS MUDON (RETAMAL JARA) B° ALTA BARDA  
Inmueble: Lote A-3R, Nomenclatura Catastral: 09-20-57-8153. Plano conforme a obra y PH. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- 500 VIVIENDAS T.C.I. B° CANAL V  
Inmueble: Lotes U, V, W, X y desafectación de calle. Nomenclatura Catastral: 09-21-80-4617, 09-21-80-3509, 09-21-80-2611 y 09-21-80-2320. Mensura, englobamiento y redistribución, plano conforme a obra y PH. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas y ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- VIVIENDAS FEDERALISMO Mz. 56, 70, 73, 86, 87, 91, 92, 93 Y 94 B° SAN LORENZO NORTE  
Nomenclatura Catastral: 09-21-69-6059, 09-21-69-6052, 09-21-69-6012, 09-21-69-8246, 09-21-69-8252, 09-21-69-9528, 09-21-69-9523, 09-21-69-9215, 09-21-69-9815. Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.

- 20 VIVIENDAS FEDERALISMO MUNICIPALES B° CANAL V  
Inmueble: Manzana D1 de la chacra 166. Nomenclatura Catastral: 09-21-080-5332. Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- 120 VIVIENDAS CORVIN B° GRAN NEUQUEN  
Inmueble: Remanente del lote A, Nomenclatura Catastral: 09-21-65-2421.  
Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTE H DE LA CHACRA 143 B° ISLAS MALVINAS (Asentamiento)  
Nomenclatura Catastral: 09-20-56-4270. Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes.
- 38 VIV. ALICURA Mz.12 B° MELIPAL PTE DE LAS 256 GRAZIANI  
Inmueble: Parte del lote Z1, Nomenclatura Catastral: 09-RR-17-4333.  
Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 13 Y 14 DE LA MANZANA V COLONIA VALENTINA SUR  
Nomenclatura Catastral: 09-21-84-3093 y 09-21-84-2993. Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 1, 33 Y 32 DE LA MANZANA Y COLONIA VALENTINA SUR  
Nomenclatura Catastral: 09-21-84-3695, 3495 y 3395. Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 24, 25, 26 Y 1 DE LA MANZANA Ñ COLONIA VALENTINA SUR  
Nomenclatura Catastral: 09-21-83-0308, 0307, 0406 y 0405. Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 1 AL 26 DE LA MANZANA K COLONIA VALENTINA SUR  
Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 12, 13, 14 Y 15 DE LA MANZANA L COLONIA VALENTINA SUR  
Nomenclatura Catastral: 09-21-83-1631, 1632, 1533 y 1433. Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- LOTES 12, 13, 14 Y 15 DE LA MANZANA M COLONIA VALENTINA SUR  
Nomenclatura Catastral: 09-21-83-2027, 2028, 1930 y 1829. Mensura, englobamiento y redistribución. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de frentes y superficies de los lotes.
- 128 VIVIENDAS RIVA II ETAPA B° GRAN NEUQUEN NORTE  
Inmueble: Remanente lote B, Nomenclatura Catastral: 09-21-65-6504.



Mensura, subdivisión, plano conforme a obra y PH. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes y ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.

- 100 VIVIENDAS DEVI B° GRAN NEUQUEN NORTE  
Inmueble: Lote 1 y 2 de la manzana 1, Nomenclatura Catastral: 09-21-65-6418 y 6320. Plano conforme a obra y PH. Excepción a la ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- 104 VIVIENDAS ALICURA B° GRAN NEUQUEN NORTE  
Inmueble: Lote 2 y 3 de la manzana 7, Nomenclatura Catastral: 09-21-65-7621 y 7924. Plano conforme a obra y PH. Excepción a la ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y ordenanza N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- FRACCION III B° PARQUE INDUSTRIAL (Asentamiento)  
Nomenclatura Catastral: 09-20-41-9258. Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes.
- LOTE 1 DE LA Mz. 23 B° PARQUE INDUSTRIAL  
Nomenclatura Catastral: 09-20-34-0173. Plano conforme a obra y PH. Excepción a la ordenanza N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras.
- 250 VIVIENDAS MARONESSE B° CONFLUENCIA SUR  
Inmueble: Fracciones E y F y Lote 12 de la manzana C, de las Chacras 67A y 67B, Nomenclatura Catastral: 09-20-93-3607 y 09-20-79-3662.  
Mensura y subdivisión. Excepción a las Ordenanzas N° 8201/98 y N° 3294/87 con respecto a las superficies de Espacio Verde y Reserva Fiscal, medidas de manzanas, frentes y superficies de los lotes.
- Expte. Municipal C-0267-12-97.  
Profesional: Agrim. Luis Cassano (mensura realizada por el Municipio)  
Inmueble: Parte de la fracción 10, parte del lote 8, parte de la fracción B y parte del lote 5 del barrio Villa Ceferino, sección Huertas Comunitarias y Puerto Argentino.  
Excepción a las ordenanzas N° 3294/87 y 8201/98, con respecto a las medidas de frente y superficies de los lotes, obras de infraestructuras y cesión de superficies para Espacio Verde y Reserva Fiscal.
- Expte. Municipal C-0112-06-98.  
Profesional: Agrim. Luis Alberto Cassano (Mensura realizada por la Municipalidad de Neuquén).  
Inmueble: Remanente de la Chacra 187 y lote 5 del barrio Villa Ceferino, sección Huertas Comunitarias.  
Excepción a las ordenanzas N° 3294/87 y 8201/98, con respecto a las medidas de frente y superficies de los lotes, obras de infraestructuras y cesión de superficies para Espacio Verde y Reserva Fiscal.
- 526 VIVIENDAS MUDON  
Inmueble: Manzanas 123 y 131 del barrio Bardas Soleadas.  
Excepción a las ordenanzas N° 6485 con respecto a la presentación del cálculo de estructuras y N° 8040 en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.



## ANEXO II

- Lote 1 de la Manzana 18 Area Centro Este. Nomenclatura Catastral: 09-20-058-2193. Superficie: 8.606,45 m<sup>2</sup>. , Plano de Mensura 2318-4459/91.  
Valuación Fiscal: \$379.200,18 (pesos trescientos setenta y nueve mil doscientos con 18/100).
- Lote 8 de la Manzana 1 Barrio Confluencia Sur. Nomenclatura Catastral: 09-20-079-4432. Superficie: 650.84m<sup>2</sup>. , Plano de Mensura 2318-2215/85.  
Valuación Fiscal: \$ 4.575,40 (pesos cuatro mil quinientos setenta y cinco con 40/100).
- Fracción de 10 hectáreas, parte del Lote Z1, sujeto a mensura (Toma Esfuerzo).  
Valuación Fiscal: \$15.680,00 (pesos quince mil seiscientos ochenta)
- Lote 9, Barrio Gregorio Alvarez, nomenclatura catastral 09-20-055-3430, Superficie 37.900,00m<sup>2</sup>, Plano de mensura 2318-2484/86.  
Valuación Fiscal: \$ 2.546,88 (pesos dos mil quinientos cuarenta y seis con 88/100).
- Parte de la manzana L, nomenclatura catastral 09-20-055-2437, Superficie 10.056,73m<sup>2</sup>., Plano de mensura 2318-1577/84(sujeta a mensura).  
Valuación Fiscal: \$ 40.025,78 (pesos cuarenta mil veinticinco con 78/100).
- Lote H de la chacra 143, Barrio Islas Malvinas, nomenclatura catastral 09-20-56-4270, Superficie 16.319,33m<sup>2</sup>, Plano de mensura 2318-1711/84.  
Valuación Fiscal: \$ 86.655,64 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 64/100).



### ANEXO III

- Lotes 1 al 19 de la manzana 150 del Barrio Villa Ceferino, plano de mensura 2318-3000/87. \*
- Fracciones 10 Norte y 10 Sur del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral: 09-20-055-7553 y 09-20-055-3955 Superficie: 19.786,83m<sup>2</sup> y 8.610,01m<sup>2</sup> respectivamente, plano de mensura 2318-2963/87. \*
- Lotes 1 al 14 de la manzana 204a del Barrio Islas Malvinas, plano de mensura 2318-5248/93. \*
- Manzanas 101 y 103 del Barrio Villa Ceferino. \*
- Manzanas 117, 118, 119, 121a, 121b, 122a y 122b. Superficie: 25.383,71 m<sup>2</sup> Plano de mensura 2318-5247/93.  
Valuación fiscal: \$ 229.423,18 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés con 18/100).
- Manzanas A, B, C, D y E. Superficie: 25.366 m<sup>2</sup>, Plano de mensura 2318-3778/89 (en trámite)  
Valuación Fiscal: \$ 118.713,00 (pesos ciento dieciocho mil setecientos trece).
- Lote A-3-R, del Barrio Alta Barda, nomenclatura catastral 09-20-057-8153, Superficie 4.848,80m<sup>2</sup>. , Plano de mensura 2318-3903/89.  
Valuación Fiscal: \$ 70.598,52 (pesos setenta mil quinientos noventa y ocho con 52/100).
- Lotes 163B y 163C de la Chacra 163 del Barrio San Lorenzo, nomenclatura catastral 09-21-080-8916 y 09-21-080-9711, Superficie 34.561,08m<sup>2</sup>. y 11.520,00m<sup>2</sup>. respectivamente, Plano de mensura 2318-0291/80.  
Valuación Fiscal: \$ 104.720,07 (pesos ciento cuatro mil setecientos veinte con 07/100) y \$ 44.236,80 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 80/100) respectivamente.
- Lote 1 de la manzana 23 del Barrio Parque Industrial, nomenclatura catastral 09-20-034-0173, Superficie 2.103,44m<sup>2</sup>. , Plano de mensura 2318-0960/82.  
Valuación Fiscal: \$ 13.398,91 (pesos trece mil trescientos noventa y ocho con 91/100).
- Manzana D1 de la chacra 166, nomenclatura catastral 09-21-080-5332, Superficie 4.237,42m<sup>2</sup>. , Plano de mensura E-2756-0715/97.  
Valuación Fiscal: \$ 32.204,39 (pesos treinta y dos mil doscientos cuatro con 39/100).
- Manzanas 2 y 3 de Villa Ceferino (28 viviendas), Superficie: 9.000,00m<sup>2</sup>. , sujeto a mensura.  
Valuación Fiscal: \$ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos).

\* Inmuebles transferidos por Ordenanza N° 2921/86 y abonados por convenio de fecha 01/07/86.



**BALANCE**

<b>I.P.V.U.N.</b>	<b>MUNICIPALIDAD</b>
\$ 49.573,40	\$ 229.423,18
\$ 56.214,82	\$ 118.713,00
\$ 34.099,90	\$ 70.598,52
\$ 32.418,50	\$ 104.720,07
\$ 379.200,18	\$ 44.236,80
\$ 4.575,40	\$ 13.398,91
\$ 15.680,00	\$ 32.204,39
\$ 2.546,88	\$ 64.800,00
\$ 40.025,78	
\$ 86.655,64	
<b>TOTAL:\$ 700.990,50 (pesos, setecientos mil novecientos noventa con 50 /100)</b>	<b>TOTAL: \$ 678.094,87(pesos, seiscientos setenta y ocho mil noventa y cuatro con 79/100)</b>

**DIFERENCIA A FAVOR DEL I.P.V.U.N.:** \$ 22.815,63 (pesos, veintidós mil ochocientos quince con 63/100).